



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA

PERIODO 2025-2029

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 1 Bis, fracción VII, 3 Bis, 32, 33, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica, así como los artículos 34, 36, 37, 39, 39-1, 39-2, 39-3 y 39-4 del Estatuto General, así como lo dispuesto y aplicable en el Reglamento de la Comisión de Elecciones y Consultas del H. Consejo Universitario, se convoca a la comunidad universitaria a postularse para participar en el proceso de **Elección de la Persona Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa**, para el **periodo 2025-2029**, bajo las bases siguientes:

I. REQUISITOS

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente y aplicable, para ser Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, mayor de treinta y cinco años al momento de la elección, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con una antigüedad no menor de diez años de servicio de docencia e investigación en la Universidad.
- III. Contar con notoria experiencia en la gestión académica;
- IV. Tener al menos el grado de maestría otorgado por una institución educativa de reconocida autoridad y solvencia académica;
- V. Haber desempeñado durante el último semestre anterior a la elección servicios docentes o de investigación en la Universidad;
- VI. Contar con el finiquito del desempeño correcto de todos y cada uno de los servicios prestados a la Institución, en caso de haber desempeñado cargos de autoridad universitaria;
- VII. No haber ejercido como ministro de algún culto religioso, durante los dos años previos al día de la elección; ni haber desempeñado cargo público durante los noventa días previos a la elección;

Esta disposición no resultará aplicable a la planta docente en activo de la Universidad.

- VIII. No haber ocupado cargos directivos en la Universidad durante los cuatro meses previos a la elección; ni haber sido dirigente sindical o de partido político, durante noventa días antes de la elección; y
- IX. Acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos anteriores.

NOTA:

1. Los requisitos previstos en los puntos V, VI, VII y VIII, no le aplicarán al Titular de la Rectoría que aspira a su reelección.
2. Para esta convocatoria, solo se podrán registrar personas del sexo femenino con excepción de quien aspire a la reelección de la rectoría en los términos del artículo 3 Bis de la Ley Orgánica y artículo 4 del Estatuto General.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de aspirantes será de forma presencial el **martes 25 de marzo de 2025**, en un horario de **09:00 a 16:00 horas**. La persona aspirante deberá entregar personalmente la documentación requerida en formato impreso y en digital (en una memoria USB), en la oficina de la Comisión de Elecciones y Consultas, ubicada en Torre Académica Culiacán (2da planta), con dirección en avenida De las Américas y Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Ciudad Universitaria, C.P. 80040, Culiacán Rosales, Sinaloa. La recepción, cuyo término quedará cerrada automáticamente vencido el plazo señalado con anterioridad. No se aceptarán documentos entregados por otra vía, ni de manera extemporánea.

Conforme a las facultades establecidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica, la Comisión de Elecciones y Consultas verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación probatoria, para determinar inicialmente si las personas aspirantes los reúnen suficientemente según lo señalado en la normatividad universitaria y se les notificará oficialmente por correo electrónico de su registro respectivo.

III. NOTIFICACIÓN DE POSTULACIONES ACEPTADAS E IMPUGNACIONES

Una vez que la Comisión de Elecciones y Consultas verifique que las personas aspirantes cumplan con los requisitos y documentación probatoria que exige el artículo 37 de la Ley Orgánica; dará a conocer la relación de aspirantes que cumplieron con dichos requisitos, lo cual se publicará el **jueves 27 de marzo de 2025** en el sitio oficial de la Comisión de Elecciones y Consultas (cevc.uas.edu.mx).

La **recepción de impugnaciones** respecto del cumplimiento de los requisitos que ordena el artículo 33 de la Ley Orgánica a las personas que aspiren a ocupar la Titularidad de la Rectoría, podrá realizarse por parte de miembros de la comunidad universitaria contra personas aspirantes registradas, el **viernes 28 de marzo de 2025**, en horario de **09:00 a 15:00 horas**. Debe entregar presencialmente evidencias físicas y con respaldo electrónico, en la oficina de la Comisión de Elecciones y Consultas, en su domicilio ya mencionado. Una vez concluido dicho horario, ya no se recibirá ninguna impugnación.

Todas las impugnaciones deberán entregarse por oficio de forma física debidamente firmado y dirigido a la Comisión de Elecciones y Consultas. Las personas que presenten este recurso deberán anexar su **credencial o último talón de pago** que lo identifique como miembros activos de la comunidad universitaria, así como de **identificación oficial vigente** (pasaporte o credencial de elector), con sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) para darle atención a su escrito.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en la normatividad vigente e incluir evidencias documentales y testimonios digitalizados que el caso amerite los cuales deberán de ser documentos dignos de fe y que acrediten el hecho en que se funda la impugnación de manera indubitable.

La determinación sobre la procedencia de las impugnaciones se emitirá de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, y serán notificadas a la parte impugnante.

El **martes 1 de abril de 2025**, la Comisión de Elecciones y Consultas emitirá el dictamen de registro de las personas aspirantes a ocupar la Titularidad de la Rectoría, lo que se publicará en su sitio oficial (cevc.uas.edu.mx), dándose a conocer además la **programación y horarios asignados para las comparecencias públicas, privadas y virtuales de las personas aspirantes aceptadas**, mismas que se notificarán también formalmente mediante el correo electrónico que proporcione para recibir comunicaciones, la cual deberá de realizarse cuando menos con 12 horas de anticipación con las instrucciones necesarias para su presentación.

IV. COMPARECENCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y VIRTUALES

Las comparecencias públicas, privadas y virtuales serán presididas por integrantes de la Comisión de Elecciones y Consultas, observándose en todo momento lo dispuesto en la normatividad vigente. En particular, lo señalado en el artículo 34, fracción VIII del Estatuto General, donde se consigna que el proceso de Elección de la Persona Titular de la Rectoría se sujetará a lo previsto en dicho Estatuto y, en ningún caso, podrá implicar actos previos o posteriores de **proselitismo**.

La Comisión de Elecciones y Consultas elaborará un listado particular en orden alfabético ascendente del primer apellido de las personas aspirantes registradas para ordenar su **presentación** en las comparecencias públicas, mismas que se llevarán a cabo en la modalidad presencial en cada Unidad Regional donde estarán la o el aspirante con integrantes de la Comisión de Elecciones y Consultas como panelistas. Cada aspirante recibirá por correo electrónico las instrucciones necesarias para acudir al lugar donde se le proporcionará el equipo necesario para su presentación. Quienes no se presenten puntualmente a su sesión programada, se aplicará lo que dispone el artículo 11, fracción VI, del Reglamento de la Comisión de Elecciones y Consultas, de lo que se dará un informe al H. Consejo Universitario anexando la evidencia de la notificación en tiempo y forma.

Las comparecencias públicas se realizarán de forma presencial los días **2, 3 y 4 de abril de 2025**, de acuerdo con la programación establecida por la Comisión de Elecciones y Consultas. Antes de cada sesión, se compartirá previamente el enlace respectivo con la comunidad universitaria para que, a través de los canales oficiales, todas las personas interesadas puedan acceder a la transmisión en vivo.

Unidad Regional	Fecha	Hora	Lugar
Unidad Regional Norte	Miércoles 02 de abril	10:00	Techumbre de Ciudad Universitaria, Mochis
Unidad Regional Centro-Norte	Miércoles 02 de abril	16:00	Techumbre de la Escuela Preparatoria Guamúchil
Unidad Regional Sur	Jueves 03 de abril	12:00	Teatro Universitario de Ciudad Universitaria, Mazatlán
Unidad Regional Centro	Viernes 04 de abril	10:00	Teatro de la Torre Académica Culiacán

La **comparecencia pública** de cada aspirante tendrá una duración total de **30 minutos**, mediante una exposición personal en la cual expresará los planteamientos centrales de su proyecto de Plan de Desarrollo Institucional. Después de la exposición se abre un espacio de **15 minutos** para responder a preguntas que por escrito le hagan llegar al aspirante a la Rectoría, mismas que serán leídas por quien se encuentre moderando la comparecencia.

Las **comparecencias privadas** se efectuarán en sesión presencial entre aspirante e integrantes de la Comisión de Elecciones y Consultas el **lunes 7 de abril de 2025**, a partir de las **10:00 horas**, la cual tendrá como único objetivo la coordinación y logística para el día que se recaben la votación a la comunidad universitaria, en la oficina de dicha Comisión. Cada aspirante recibirá por correo electrónico las instrucciones necesarias para acudir al lugar de la sesión. Aquellas personas aspirantes que no acudan puntualmente a su sesión programada, darán por entendido que no desean continuar y será causa de anulación de su registro en este proceso.

V. PROCESO DE VOTACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Con base en el artículo 12 del Reglamento de la Comisión de Elecciones y Consultas del H. Consejo Universitario, el procedimiento de votación de la comunidad universitaria se realizará el **miércoles 9 de abril de 2025**, en un horario de **08:00 a 18:00 horas**, conforme a las bases siguientes:

- I. Publicar el comunicado respectivo de que se llevará a cabo la votación de la comunidad universitaria para resolver sobre la elección de la persona titular de la Rectoría;
- II. Nombrar a las delegadas y los delegados que asistirán a cada unidad académica y unidad organizacional de la Universidad, mismos que informarán y organizarán la votación de la comunidad universitaria;
- III. La votación deberá llevarse a cabo en cada una de las unidades académicas y unidades organizacionales de la Universidad;
- IV. Vigilar que la votación de la comunidad universitaria se lleve a cabo en el tiempo, horario, del día y lugar señalado en la convocatoria;
- V. Los delegados serán los encargados de recabar la votación en los términos establecidos en la Ley Orgánica, el Estatuto General y el presente reglamento;
- VI. La votación será personal, directa y secreta, y se instalarán las urnas correspondientes para que se emita el voto respectivo. El conteo de votos en estos casos se llevará a cabo por el personal delegado para tal efecto nombrados por la Comisión;
- VII. Las boletas que se utilicen para emitir el voto deberán estar foliadas de manera progresiva y las urnas deberán tener el número y sello distintivo de la Universidad;
- VIII. Se instalarán urnas, con logo y número de identidad, en cada una de las Unidades Regionales, en las Unidades Organizacionales y Unidades Académicas;
- IX. Las urnas serán instaladas en lugares visibles y de fácil localización;
- X. Se elaborarán las papeletas para emitir el voto estimando el número de votantes de la comunidad universitaria;
- XI. Nombrará a los responsables de cada una de las urnas que se instalen debidamente foliadas;
- XII. El horario para la emisión del voto será el comprendido en la convocatoria que se emita por el H. Consejo Universitario;
- XIII. Los responsables de las mesas instaladas para la emisión del voto evitarán todo tipo de disturbios que puedan alterar que el voto sea libre, secreto y directo de la comunidad universitaria;
- XIV. Los responsables de las mesas instaladas para la emisión del voto levantarán el acta respectiva en la que manifiesten las incidencias que se dieron si las hubo;
- XV. La Comisión determinará si es procedente la anulación de la votación de la urna o urnas si se demuestra que hubo violaciones a la prohibición y condiciones establecidas en la convocatoria y en la Ley Orgánica;
- XVI. Si al momento de concluir el horario establecido para la emisión del voto y hay personas integrantes de la comunidad universitaria en espera de realizarlo, los responsables no declararán cerrada la votación hasta que lo haya hecho el último de los votantes que se haya presentado hasta antes del horario determinado para la votación;
- XVII. Cerrada la votación y concluidas las actas de escrutinio, deberán ser firmadas por los intervinientes, y las urnas y las papeletas de los votos serán remitidos a la Comisión;
- XVIII. La omisión de firma será suficiente para anular la votación de que se trate;
- XIX. En el acta de cierre de votación y de escrutinio se asentarán las incidencias, si las hubo;
- XX. El cómputo final de la elección estará a cargo de la Comisión, mismo que le será informado en sobre cerrado al H. Consejo Universitario, quien, de los aspirantes a la Rectoría, resultó ganador; y
- XXI. El H. Consejo Universitario nombrará y tomará la protesta a la persona titular de la Rectoría en los términos del artículo 30, fracción VI de la Ley Orgánica.

El nombramiento expedido por el H. Consejo Universitario será inimpugnable.

NOTA: Las personas designadas como Delegadas, podrán pasar a las aulas para recibir el voto de estudiantes. En cuanto a las urnas fijas, se considera el cierre a las 18:00 horas. Sin embargo, estas cerrarán una vez que hayan emitido su voto toda aquella persona integrante de la comunidad universitaria que llegue en el tiempo establecido en esta convocatoria.

VI. DICTAMEN Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Comisión de Elecciones y Consultas presentará los resultados de la votación al H. Consejo Universitario, así como las determinaciones relevantes que tome con relación a impugnaciones o incidencias que se presenten en el proceso de Elección de la Persona Titular de la Rectoría.

La Comisión de Elecciones y Consultas actuará con apego a la normatividad vigente y con independencia de las presiones que pretendan ejercer individuos o grupos interesados internos o externos a la Universidad. La entrega de los resultados para la Elección de la Persona Titular de la Rectoría se efectuará mediante sobre cerrado durante la sesión del H. Consejo Universitario establecida para el **viernes 11 de abril de 2025**. Las resoluciones de dicha Comisión y el acuerdo que emita el H. Consejo Universitario serán inapelables y no admitirán recurso alguno, de conformidad con el artículo 37 del Estatuto General.

TRANSITORIOS

- a. Con base en los ordenamientos de la Ley Orgánica y del Estatuto General para este proceso de Elección de la Persona Titular de la Rectoría, en ningún caso se aceptarán manifestaciones de proselitismo, propaganda o señalamientos sin fundamento que denuesten contra la Universidad y sus autoridades, así como a los otros participantes, por alguno de las o los postulantes o sus simpatizantes durante todo este proceso, desde la publicación de la presente convocatoria hasta su terminación con la presentación de resultados al H. Consejo Universitario. La contravención a esta disposición y a las demás consignadas en la normatividad institucional, será causa de anulación del registro a la persona postulante.
- b. Los aspectos o situaciones no previstos en la presente convocatoria para el proceso de Elección de la Persona Titular de la Rectoría, para el periodo 2025-2029, serán resueltos por la Comisión de Elecciones y Consultas, de manera fundada y motivada apoyándose en la normatividad vigente de la Institución.

Se extiende la presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

A T E N T A M E N T E
"Sursum Versus"

DRA. ARMIDA LLAMAS ESTRADA
SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO